



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 2 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 693 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00031340-4/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1275/2021 se creó la Dirección General de Comunicación Estratégica, bajo la órbita de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y se estableció que el Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial pasen a depender funcionalmente de dicha Dirección General.

Que asimismo, la mentada Resolución Presidencia estableció entre las funciones de la mentada Dirección General, la de proponer estrategias de comunicación y contenido del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la dirección y supervisión del Departamento de Prensa y Difusión, entre otras.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, y en el marco de su competencia, la Dirección General de Comunicación Estratégica propuso el listado por la difusión publicitaria en los sitios de internet y programas radiales, correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2026, incluyendo los respectivos montos mensuales, conforme se detalla en el Adjunto 164708/26, y elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCE 5868/26).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para el Ejercicio 2026 (v. Adjunto 165589/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, corresponde aprobar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios y por los montos detallados en el Adjunto 164708/26, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto correspondiente a la difusión publicitaria en los sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 164708/26, por los montos mensuales allí estipulados y por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Comunicación Estratégica. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: viernes, 02 octubre

2026 16:48:09